, energic esta li

*1) 9 - 101 DILLY BO 1002 LGTM ROA

Orlandill anioned by a const

EL DEFENSOR

DEL

MAGISTERIO

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. JOSÉ GUMBÁU Y SERRA

PRESCRIEN DE LAS EERODONES DE ARTHERON. ARTICLARIS L'EARDRENN.

encomparation of the contraction of the contraction

ESTIDATE - MESMAKTILLES, - Paro la la la companya de la la la companya de 2 mais establica de

-, is transmiss selectionary and clumpted -. 1911

·land of late and the other to see a second to the second terms.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TRES PESETAS SEMESTRE

PAGO ADELANTADO

edin to remite relative today by theory pure at mino

. Octavo do pagina . . .

Redacción y Administración: Plaza de San José, 1, bajos

GERONA

CORRESPONDENCIA

DE

El Defensor del Magisterio

Todos los pagos que se hacen por los señores suscrítores se consignan sin falta en esta sección. También se contesta á las cartas que no exijan hacerlo por escrito, para lo cual deben acompañar los sellos correspondientes. Se ruega á todos los suscritores que envien á esta Administrasión la consigna ó contraseña con que desean que aparezcan las contesta ciones que se registren en esta sección, Aquellos que no vean contestadas cus preguntas, conviene que las reproduzcan, en la seguridad de que sus cartas han sufrido extravio.

Obras de D. J. Dalmáu Carles

ARITMÉTICA RAZONADA Y NOCIONES DE ALGEBRA.—TRATADO TEORICO PRÁCTICO-DEMOSTRADO, CON APLICACIÓN Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. Obra para Normales y Escuelas de Comercio, indispensable al estudiaante, al Maestro y al opositor. Mas. de.5000 ejerciciosy problemas. Libro del alumno.—De texto (grado profesional).

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MER-

CANTILES. 2.ª parte.—PARA LA 1.ª ENSEÑANZA. Más de 2500 ejercicios y problemas. y unas Nociones Flementales de Algebra,—Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—Libro del alumno.—De texto (grado su-

El autor remite gratis todos los libros para el niño á los profesores que los soli-

TARIFA DE ANUNCIOS

Octavo de página .		 6 magata a t
Un cuarto de página		6 pesetas trimestre
Media página		10
Página entera, , ,	والماليونان وال	25 · .

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

ornematoemb esse eme erraqual à celuiro socie obot

is an enverse to the selection of the content of th

fuiletent at objustion of the straight of the

LA MANERA DE ESTUDIAR

decer. montalmonte sectantique la materia en plantic ortuge

Ш

(Conclusión)

Estudio hecho en silencio.—Como los principiantes no tienen el hábito del estudio, no es raro encontrar alumnos que abrigan la errónea creencia de que se llega á aprender una lección con solo concretarse á leerla cuatro ó seis veces aunque no se entienda el concepto que encierra: otros hay que en cátedra repiten palabra por palabra cuanto va diciendo el profesor, y en el mecanismo de la repetición cifran el aprendizaje de lo que se explica: y no faltan quienes pasan dos, tres, cuatro y más horas al día recitando, en voz puesta, la lección tal como escrita aparece en el libro.

Estas consideraciones nos llevan de la mano á consignar brevemente el procedimiento que puede emplearse para estudiar. Opinamos que el estudio hecho en voz puesta es menos fructuoso que el que se practica mentalmente; purque, si es en comunidad, esa recitación distrae y molesta á los demás, aparte de que, yá se verifique de este modo ó aisladamente, el que estudia se fatiga mucho. No que remos decir que no es loable la costumbre de quien, después

de aprendida una lección, la expone verbalmente en la misma forma que la explicaría en presencia del profesor.

Entendemos que el programa es condición indispensable para estudiar. El alumno debe comenzar el estudio de la lección entendiendo el sentido de las preguntas que el programa le hace: después leerá con fijeza y detenimiento todo el capítulo ó la parte que esté directamente relacionada con las preguntas contenidas en la lección señalada. Si la primera lectura no es suficiente para entender el significado de los conceptos, se repite tantas veces cuantas exija la necesidad. Formada una idea de lo que expone el capitulo ó la parte de él, se hace la selección de la materia; es decir, mentalmente se clasifica la materia en parte principal y en parte secundaria: la primera abrazará el esqueleto de las respuestas categóricas, precisas y concretas que corresponden á las preguntas formuladas, y la segunda comprenderá los períodos que sirvan de trabazón para unir una respuesta con otra. Hecha esta selección teniendo delante el libro, procede que el estudiante se apropie el sentido que tiene el esqueleto de la primera respuesta; que con frases propias interprete lo que el autor consigna en la primera respuesta; que en la parte secundaria de la primera respuesta se haga cargo de las causas, razones, motivos, etcétera; en que se funda la parte esencial. Después se pasa al estudio de la segunda respuesta y al de las demás por su orden, observando la regla mencionada. Cuando el alumno se ha apropiado el pensamiento del autor y conoce el vínculo que une á unas respuestas con otras, llega el momento de explicar la lección valiéndose del vocabulario propio, sin apelar á la recitación textual que solamente es admi-'sible cuando la necesidad demanda que se repitan palabras textuales porque la indole de la materia lo exige.

Cuando el esqueleto de las respuestas no puede presentarse tan descarnado porque es preciso hermanas ideas, conviene dividir cada respuesta en tantas partes principales y en tantas secundarias como la naturaleza de la cosa y la heterogeneidad aparente aconsejen: el tránsito de una parte á otra parte dentro de la misma respuesta se estable-

ce por la asociación de ideas.

De lo expuesto dedúcese que la memoria racional debe

predominar ventajosamente en los estudios que han de hacerse sobre el libro. Nada decimos de la intuición sensible porque pronto se observa que tratamos el asunto en el orden ideológico: de no ser así, claro está que lo que entra por los ojos tarda más en salir que lo que penetró en abstracto.

Con mucho gusto presentaríamos un ejercicio práctico para evidenciar cómo debe estudiarse; pero nos abstenemos de hacerlo porque tememos abusar de la amabilidad de los lectores de EL DEFENSOR, y porque comprendemos que, en estos dias de sensaciones, nuestros buenos compañeros de la provincia de Gerona estarán más atentos á ver como queda su situación, que no á examinar problemas pedagógicos de tan escaso interés.

Pedro Diaz Muñoz,
Profesor de la Escuela Normal de Salamanca

LA DISCUSION DEL SENADO

En caja ya las cuartillas del editorial de nuestro número anterior, planteabase casi al propio tiempo en el Senado la llamada cuestión religiosa, esto e ; el debate suscitado por los ol ispos.

En honor á la verdad debemos declarar que los prelados no abordaron cuestión alguna relacionada con la primera enseñanza; sospechábamos que tal ocurriese dada la actitud de la prensa liberal y democrática, nada benévola con los obispos y poco dispuesta á consentir las debilidades del gobierno, tanto más presumibles por la defección de muchos senadores liberales dispuestos á prestar todo su apoyo á las pretensiones episcopales.

No se manifestaron éstas de un modo concreto; más aun, á pesar de la briosa embestida del arzobispo de Sevilla, las intenciones atribuidas respecto á la presentación de la que bien podemos lla par famosa instancia no aparecieron por parte alguna.

's la vez contribuyó á ello la inesperada actitud de gallardia en que se colocaron el Presidente del Consejo y los ministros de Gobernación é Instrucción pública. El debate sué de provecho negativo para los prelados, el ruido sué de nueces vacías y, en conclusión, la alharaca, la tormenta de amenazas, de truenos suertes y de excomuniones, un fracaso en regla.

Pero no hay que frotarse las manos entregándose al regocijo; no hay que

dormir descansados en la confianza de obtener siempre éxitos tan fáciles como el presente. Lo que hoy ha sido un tracaso mañana puede ser una victoria, lo que hoy ha sido un ramillete de suegos de artificio mañana será tal vez una bomba que al estallar produzca víctimas.

No hay que negarles nobleza á los señores del episcopado. Han descubierto su propósito con franqueza y con valentia. Han lanzado el reto á la enseñanza liberal, conminan al Estado liberal, lo estrechan y asedian, piden la intervencion clerical en la enseñanza superior y, con razón ó sin ella, se quejan de los rumbos contrarios al egoismo episcopal que sigue la enseñanza universitaria, en la que hoy por hoy se han fijado.

Los obispos han sido derrotados parlamentariamente. No es una derrota de grandes efectos, de grandes consecuencias la sufrida hoy, porque otras mayores y más ruidosas y de más grave trascendencia hemos presenciado y no se han conmovido las esferas, ni las capas sociales ni las conveniencias políticas.

Comenzará otra vez la lucha sorda; se minarán los cimientos de la ensefianza pública y se preparará una situación favorable por si ocurre el advenimiento frailuno de un Azcárraga ó el reaccionario manso de un Silvela. Se nos prepara una guerra terrible, pero tenemos desde ahora en el magisterio un arma más que esgrimir: la influencia del clero, desdeñado por la mitra y postergado al fraile, que es, por regla general, desde el escolapio al marista, enemigo de la escuela pública.

En las luchas políticas se nos avecinan dias luctuosos; en esas luchas padecen los que por egoismo, por negligencia, por indiferencia criminal permanecen en actitud pasiva.

Rigen á las sociedades leyes de fuerza, sea ésta la de la astucia ó la brutal del poderío; la razón no causa estado; la conveniencia no preconiza sus leyes; la lógica vive obscura entre el sofisma; así, pues, la defensa ha de ser por parte del magisterio astuta, tenaz, porfiada, desapasionada por lo que atañe á los juicios y prejuicios religiosos y apasionada por lo que concierne al espíritu de conservación.

El magisterio ha sufrido ya las consecuencias directas muy inmediatas de la sugestión religiosa en la educación popular. La escuela pública, por consecuencias de tal sugestión, es hoy el asilo de los desgraciados de la fortuna, el vívero del socialismo provocado por la distanciación de clases, la cenicienta en el usu fructo de las ventajas positivas, materiales, de la enseñanza pagada.

Será difícil convencer á los obispos con la razón y con el sano criterio; pero no lo será tanto mantener en la buena posición que todavia conserva el magisterio público, requerido por el Estado, estrechado por el Municipio.

Romanones, tildado de ateo, de masón por los obispos, será hoy por una garantia para la independencia del magisterio público, le seguirán Vincenti ó Canalejas, grandes espíritus liberales, enamorados de la enseñanza pública y

seguiremos viviendo confiados; pero á través de las situaciones políticas surgirán los Groizards, apegados al Vaticano, los Bosch y Fustegueras, identificados con la inmoralidad administrativa ó los Linares Rivas, con vistas á la reacción descarada, y entonces surgirá un nuevo despojo de escuelas públicas, y ese despojo creará un estado de derecho, un fundamento legal para las enajenaciones de la enseñanza pública, un punto de partida para ulteriores y más claras aspiraciones.

No tenemos enemiga de ninguna especie hacia las influencias episcopales, pero tememos las ingerencias de los prelados en una situación profesional que, como la nuestra, necesita todavia consolidarse. Sentimos ser arrastrados á una situación peligrosa porque se dude de nuestros sentimientos católicos, de nuestra disciplina eatólica, si se quiere; pero no podemos permanecer indiferentes al oir el toque de alarma que se dió en el Senado, ni ante los sones de rebato que arrancan de la prensa liberal, afecta siempre á la enseñanza pública.

No aconsejaremos nunca el ataque; eso no seria correcto, eso no encaja, no puede, no debe encajar en los sentimientos del magisterio español, el más digno y sinceramente sometido á la Iglesia; pero si hemos de señalar los peligros cuando se presenten, como se ha conjurado el de ahora; pero, no se ha conjurado, sencillamente se ha aplazado para mejor ocasión, que se presentará inopinadamente, cuando el descuido sea mayor, cuando sea más fácil el ataque á los desprevenidos.

El fracaso de los obispos en el Senado no significa siquiera una derrota; han dado una batalla sin hacer jugar las baterias de calibre ni presentar el grueso del ejército; para los parlamentarios ha sido una escaramuza; para los obispos un combate de tanteo al enemigo y para la enseñanza oficial. ¡quién sab l tal vez un lejanísimo toque de agonia ó un anuncio de mayores desventuras.

CRASO Y LAMENTABLE ERROR

Recientes disposiciones que señalan las relaciones profesionales entre Înspectores y Maestros, así como las penas consignadas para estos en el último decreto sobre pagos, todo es debido á la influencia del funestísimo caciquismo que ha invadido hasta el último rincón, y que viendo con malos ojos que tales funcionarios no se presten sumisos en determinadas ocasiones á ser vil instrumento de su capricho, ha influido en las esferas del Gobierno para que se dicten disposiciones que los pongan á su merced, pretextando interés por el fomento de la instrucción popular, cuando en realidad se trata de matarla en su origen, para que la caciquista lepra pueda impunemente intrigar á sus anchas y causar mayores estragos.

Gráficamente probado que lejos de ser justa ni fundad. la impu'ación que al Magisterio se hace de ser causa del analíabetismo que nuestra nación cuenta como tampoco lo es de su deficiente cultura, se ha puesto á la vez de relieve que el Magisterio primario español ha realizado un verdadero milagro, al obtener el grado de instrucción demostrado en sus escuelas, si se tiene en cuenta que las Normales de España han estado en su c isi totalidad provistas interinamente por espacio de 25 años en personas incapaces muchas para desarrollar el deficiente programa que les estaba confiado. Salian, pues, de éllas los maestros sabiendo lo que podian; es decir, cuanto se les habia enseñado por los profesores colocados por un Gobierno á juien el sentido común debería bastar y sobrar para evidenciarle que ya que no supo gobernar corrigiendo defectos, es tá interesado en callar al menos sus propias laltas y no tener la osadía de achacarlas á víctimas inocentes, que tales han sido y son los pobres maestros; pues llenos éstos de abnegación é inspirados por el mejor celo, han ido á las escuelos á que legalmente se les ha destinado para difundir la instrucción que poseian; y después de trabajar en éllas asiduamente, ha habido regiones españolas en que á tantos afanes se ha correspondido despreciándolos, calumniándolos y negándoles un mezquino sueldo penosamente ganado, llegando al inconcebible extremo de negarles el dereclio a la vida, cuando acosados por el hambre se les ha prohibido implorar la caridad pública; y como si tanta ignominia no fuese, bastante, ahora que aleccionados por amarga experiencia se pregona que la tan manoseada regeneración debe cimentarse en la escuela primaria, mientras sostienen unos que gran parte del Magisterio no está á la altura de las exigencias de la época, imponiéndose, por tanto, el consiguiente espurgo, propalan otros la nesesidad de que una vez asegurado por el Estado el pago de sus haberes, se les haga trabajar bajo la espada de Damocles. Funestos y lamentables son tales errores, lo mismo que los procedimientes que en su consecuencia se señalan; pues si es que realmente hay una parte del Magisterio cuya educación no alcanza el grado apetecido, estando señalada la causa no puede en justicia hacérsele responsable de culpas agenas; y si tanto quiere extremarse la cosa en pro de la cultura social, lo único procedente es jubilar á dicho Magisterio con su haber integro aunque solo cuente un dia de servicios; más si la lógica debe ser nuestra guía, sigan por este camino los gobiernos, y verán que empezando por desaparecer ellos de sus poltronas ministeriales como principales culpables de ineptitud y abandono, el espurgo trascenderá á todos los demas organismos sociales, quedando con faz tal que ni descarnada calavera.

No es, pues, ese radicalismo el que debe curar los males que nos aquejan ó cuando menos aliviar nuestra situación, ya que antes que pensar en exigir lo que no puede darse, debe pensarse en colocar en condiciones de poder dar lo que se trate de exigir, contrasentido funesto en que se incurre en el asunto que nos ocupa.

Es acaso el Magisterio primario se ha mostrado reacio en el cumplimiento de sus obligaciones? No por cierto, ya que solo la verdadera vocación, por no decir la resignación del martir, le ha hecho aguantar el duro trance en que amenudo se le ha colocado.

¿Porqué, pues, soñar siquiera en medidas de rigor contra una clase que tan obediente y resignada se ha mostrado? ¿Por ventura se ha llegado á concebir el desprepósito de dignificar al Magisterio y rodearle del prestigio y consideración que necesita, mostrándole el grillete á la cadena del presidario y ejerciendo el Gobierno de cabo de vara: ?

Si el Magisterio ha dado pruebas inequívocas de laboriosidad y nobleza, cultívense en él tan laudables cualidades por medio del estímulo, ya que el rigor en tales casos sólo puede iniciar un perjudicial retraimiento.

Triste, por cierto, se ofrece la condición del Magisterio al decirle claramente en resumen: el purgatorio, si cumples; el infierno, al menor desliz, sin que ni por imaginación vislumbre un pedacito de cielo á que aspirar, cuando precisamente éste debiera constituir la gloria de los hombres de mañana; con todo, axiómatico es que la pretensión de conseguir por movimiento automático engendrado por injustificable rigor lo que sólo puede lograrse con el estímulo suficiente para inspirar energia, constancia y abnegación, dotes sin las cuales no da sazonado fruto la educación popular, es un CRASO Y LAMENTABLE ERROR.

JUAN BATLLE Y PARIS.

Agullana 16 noviembre 1901.

CRONICA GENERAL

Ha sido ya nombrada la Junta de Profesores y Antoridades que, según el artículo 14 del Real Decreto de 26 de Octubre último; ha de proponer la reglamentación de las Escuelas, categoria de las mismas, ingreso en el Profesorado etc., etc.

Forman la citada Junta los señores Requejo Presidente; Fernandez y Gonzalez, San Martin, Rojo (doña Carmen), Sardá, Tamarit, Cossio, Colmenar, Parreño, Lopez Amo, Panero, Gil (doña Francisca) y don Gabriel del Valle como á Secretario.

Los trabajos empezarán á la mayor brevedad y lo que esta Junta proponga será sometido á informe del Consejo de Instrucción pública.

Lamenta La Escuela Moderna, con sobrada razón, el que no haya reprepresentación ninguna de la prensa profesional y de la Asociación Nacional del Magisterio. En el negociado de primera enseñanza se trabaja con gran actividad para la aplicación ó implantación del decreto de pagos y a este objeto en breve aparecerá en la Gaceta una Real Orden dictando nuevas disposiciones.

En esta anunciada Real orden establécese entre otros extremos:

Que el nombramiento de maestros y auxiliares interinos corresponde á aquellas autoridades á quienes corresponda el nombramiento en propiedad; que las juntas locales deben participar á las provinciales, para que éstas lo hagan à los rectorados ó al ministerio, las vacantes al dia signiente de ocurrir y à fin de que ceda diez dias se publique en los Boletines Oficiales de las provincias listas de cuantas escuelas hayan de proveerse interinamente. Los que soliciten ser nombrados maestros interinos lo harán á las autoridades á quienes corresponda el nombramiento en instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, y los que no hayan desempeñado escuelas, del título ó copia del mismo comprobada de oficio por la secretaria de la junta provincial respectiva; en la instancia manifestarán la provincia en la que desean el nombramiento, quedanda obligados á manifestar su domicilio y los cambios de residencia que verifiquen. En los respectivos negociados del ministerio y los rectorados se llevará un registro por orden de fechas de las instancias que se reciban solicitando esta clase de nombramientos, haciendo constar en el mismo la clase de título del solicitante, los servicios prestados, etc., etc. Los nombramientos se harán por el ministerio dentro de los 8 dias siguientes al en que se reciba el Boletin Oficial, participando la vacante y por los rectorados dentro de los cinco dias siguientes á la fecha de recibido el Boletín.

En las escuelas donde haya auxiliares no se harán nombramientos de maestros interinos, encargándose de la escuela el auxiliar, sin más requisito que dar cuenta de ello á la junta local, y ésta comunicará la vacante de auxiliar interino con la mitad del sueldo correspondiente al maestro, quedando los emolumentos á beneficio del auxiliar propietario encargado de la escuela; si hubiese más de un auxiliar se encargará de la escuela el más antiguo.

Tampoco se harán nombramientos de maestros interinos en aquellas poblaciones donde por falta de locales ó por otras causas, haya maestros que no presten servicio, los cuales se encargarán accidentalmente cuantas veces sea preciso de las escuelas que queden vacantes de su categoria ó superior, sin que por esto tengan derecho á ninguna clase de gratificaciones ni emolumentos, ingresándose el sueldo integro de la escuela en la junta central de derechos pasivos.

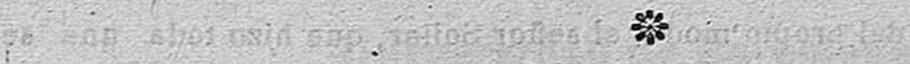


El dia 26 de Octubre último falleció en Caldetas doña Teresa Jaquet, virtuosa esposa del maestro público de aquella localidad, nuestro querido amigo don Juan Matabosch y Bartrina.

Los años que el señor Matabosch pasó en esta provincia le sirvieron para captarse numerosas simpatías, y por tanto la desgracía que acaba de sufrir será generalmente sentida por sus antiguos compañeros y numerosos ami-

"D, reberevell on send at

Reciba el sentido pésame de esta Redacción y sírvale de lenitivo en su pena la parte que los amigos tomamos en ella.



La maestra de Bescanó doña Francisca Carré ha recibido el nombramiento para la escuela de Martorell expedido por el Rectorado en virtud de concurso de ascenso, y saldrá dentro breves dias para tomar posesión de su nuevo destino.

Al felicitarla con este motivo le deseamos toda clase de prosperidades.



Copiamos de La Educación Nacional:

«Informaron ante la Comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley llamado de autonomía universitaria, los Sres. Sardá y Solier. El primero alabó el propósito en que aquél se informa, la tendencia general dominante y que el señor Ministro de Instrucción pública lo haya llevado á las Cortes para que se estudie y discuta detenidamente y tenga la estabilidad que dan las garantías legislativas, combatiendo, sin embargo, el que la Universidad se reduzca á las cinco Facultades, para dejar aparte, y como en inferioridad de dependiencia, á las demás carreras, hace tiempo mayores en número y, por lo menos, de igual importancia.

Pidió, en consecuencia, que se rompa ese molde tan estrecho, y que la Universidad sea lo que su nombre indica; la Universidad de todas las ensenanzas, desde la de párvulos hasta la de Facultad, organizándose cada una dentro de sí con vida propia, y relacionadas todas sobre un pie de igualdad, para que concurran á la función total de la cultura y educación del país.

Explicó el malestar que perturba al profesorado primario, no so o por el deplorable estado de los pagos, sino por el desprestigio en que ha caído, por culpa, principalmente, de aquellos que, queriendo quizás en el fondo hacerle un bien, lo ponen en ridículo, presentando á cada paso al maestro de escuela como un tipo risible de sainete ó comedia; y por culpa también de aquellos otros que, habiendo estado en el Poder, y no habiendo puesto remedio á los males que aquejan á la instrucción primaria, critican y cenostan á los que principalmente han de darla, y que ellos no sapieron formar y enaltecer para que pudieran desempeñar su cometido con acierto y dignidad.

Conviene pues, hacer con pulso las reformas de la enseñanza, para no deprimir ninguna ni abondar, ya que ne desaparezcan las divisiones fundadas en antignos prejuicios, teniendo siempre presente que en la función docente no debe haber categorías con carácter regiado y oficial; las categorías las establecen, naturalmente, el saber, el celo y la virtud; de seguro que, entre un Catedrático de grandes conocimientes y laboriosidad y un maestro que enseña à leer, escribir y contar rutinariamente, la diferencia es enorme; pero cuando el primero se limita à recitar ó acaso à leer un mal libro, y el segundo consagra toda su actividad à sus discípulos y les dá en lecciones calurosas y

TOU.

con una vida ejemplar todo su ser, la distancia no es menos grande, pero en ventaja del maestro.

Después fué oido, del propio modo, el señor Solier, que hizo toda una serie de observaciones sobre puntos de detalle, algunos muy importantes y útiles, poniendo en manos del señor presidente una extensa nota que los contenia todos.»

*

Se ha publicado el núm. 4.º del tomo XXI de la excelente Revista pedagógica La Escuela Moderna, que dirige D. Pedro de Alcántara García y edita la Casa de Hernando y C.ª

Contiene el signiente sumario:

La Epoca contra la Enseñanza, por Gerardo García.—Lecturas históricopedagógicas (continuación), por Miguel Pimentel.—La coeducación de los sexos en Filandia, por Lucina Hagman.—Informe sobre la reorganización de
las Escuelas Normales, por Antonio Cervera y Royo.—Medios prácticos de
vulgarizar la Agricultura moderna, por Leopoldo Jimeno y Maté.—Oligarquía
y caciquismo, por Agustín Sardá y Llabería.—Información podagógica, por
Teodosio Leal y Quiroga.—La Universidad de Oviedo, por Luis Santullano.

Asociación general del Magisterio de la provincia de Gerona

PARTIDO DE LA BISBAL

Ésta Asociación, en la reunión celebrada el dia 17 del actual, tomó, entre fotros los acuerdos siguientes:

- 1.º Aceptar las Bases para la constitución y funcionamiento de la Asociacoión Nacional del Magisterio, aprobadas por la asamblea del mismo en sesión de 20 de Agosto último.
- 2.° Comunicar al Sr. Presidente de la misma en Madrid, que la Asociación de este partido se adhiere á la Nacional.
- 3.º Designar y proponer al Sr. Roura, ilustrado Maestro de Palafrugell, para que en representación del partido asista á la Asamblea de enseñanoza que se inaugurará en Madrid el dia 15 del próximo Diciembre.
- 4.º Creyendo conveniente que estime la actual Junta aplazar para otro dia su renovación á pesar la insistencia de sus individuos de que se les relevase en su cargo.

Torroella de Montgri 19 de Noviembre, de 1901.—El Presidente, Paulino Puig.—P. A. D. S. J. El Secretario, Isidro Salvá.

Sección Oficial

Universidad de Barcelona

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del reglamento de 6 de Julio de 1900, se anuncian á concurso de traslado las Escuelas de primera enseñanza, vacantes en este distrito, que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE BALEARES

Distrito Municipal de Ibiza, Escuela de niños, elemental; 1.100 pesetas.— Sinca, de niñas, ídem; 1.100 ídem;— Ciudadela, ídem; ídem; 1.100 ídem;— Manacor, de niños, ídem; 825 ídem;— Mercadal, ídem, ídem; 825 ídem.— San Clemente, ídem, ídem; 825 ídem.— San Juan Bautista, ídem, ídem; 825 ídem.— San Lorenzo, ídem. ídem; 825 ídem.— San Juan, de niñas, ídem; 825 ídem.

PROVINCIA DE DE BARCELONA

Barcelona (Auxiliaria) de niños, elemental; 1.375 pesetas.—Vich, de párvulos; 1.375 idem.—Arenys de Munt, de niños, elemental; 1.100 ídem.— Prat de Llobregat, idem; 825 idém.—Oristá, de niñas, ídem; 825 idem.—Badalona (Auxiliaria), de párvulos; 825 ídem.—Igualada (ídem), idem; 825 ídem.

PROVINCIA DE GERONA

Llagostera, de niños, superior; 1.350 pesetas.—Sarriá, ídem, Elemental; 825 ídem.—Castillo de Aro, de niñas, ídem; 825 ídem.— Foixá, ídem, ídem; 825 ídem.—Las Planas, ídem, ídem; 825 ídem.—Llivia, ídem, ídem; 825 ídem.
—San Cristóbal de Baget ídem, ídem; 325 ídem.—San Privat de Bas, ídem, ídem; 825 ídem.

PROVINCIA DE LÈRIDA

Vilanova de Bellpuig, de niños, elemental, 825 pesetas.—Oliana idem, idem; 825 idem.—Sanahuja, de niñas, idem; 825 idem.—S. Lorenzo de Morunys, idem, idem; 825 idem.—Arbeca, de párvulos; 825 idem.—Mayals, idem; 825 idem.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Montblanch, de niños, elemental; 1.100 pese as.—Ulldecona, ídem, ídem; 1.100 ídem.—Falset, de niñas, ídem; 1.100 ídem.—Riudoms, ídem ídem; 1.100 ídem.—Espluí a de Francolí, de parvulos; 1.100 ídem.—Alforja, de niños, elemental; 825 ídem.—Borjas del Campo, ídem, ídem; 825 ídem.—Paúls, ídem, ídem; 825 ídem.—Tortosa (Auxiliaria), ídem, ídem; 825 ídem.—Barbará, de niñas, ídem; 825 ídem.—Flix, ídem ídem; 825 ídem.—Marsá, Idem, ídem; 825 ídem.

Las instancias, dirigidas al Rectorado, se se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, durante las horas de oficina, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguie ite al en que en este anuncio aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, acompañando la hoja de servicios, certificada en forma, dentro del plazo de la convocatoría, en cuyo documento se hará constar los requisitos que previene el art. 25 del reglamento sobre provisión de Escuelas de 7 de Septiembre de 1899. Los Maestros rehabilitados presentarán además el documento que justifique su rehabilitación.

Los Maestros consortes unirán á sus documentos la partida ó certificación de matrimonio y hoja de servicios, también certificada, del cónyugue no solicitante.

Barcelona 28 de Octubre de 1901.—El Rector, Ramón M. Garriga. (Gaceta de Madrid & de Noviembre de 1901).

Real orden relativa à la forma en que ha de darse cumplimiento à los articulos 23 y 24 del real decreto de 26 de octubre último, en lo referente á la pro visión de escuelas de primera enseñanza.

Ilmo, Sr.: Para dar el debido cumplimiento á lo preceptuado en los artícu-

culos 23 y 24 del real decreto de 26 de octubre próximo pasado;

S. M. el rey (q. D. g.) y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer se recomiende eficazmente á los rectores de universidades que tan pronto como den por ultimada su intervención en los concursos para proveer escuelas públicas de primera enseñanza en propiedad, con sueldo de 1,000 ó más pesetas, después de publicadas en la Gaceta de Madrid las propuestas que sormularon al efecto, remitan á este ministerio el respectivo expediente integro, acompañado de las reclamaciones que se hubieren presentado por los aspirantes.

Igualmente remitiran los expedientes de oposiciones á escuelas de aquella dotación que se celebren dentro de cada uno de sus distritos, una vez que los tribunales hayan hecho la clasificación de los opositores que tomaron parte, con las protestas de éstos, si las hubiere.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se encargue á las juntas provinciales de instrucción pública la mayor puntualidad en el servicio que en el citado artículo 24 les encomienda, á fin de que no se demore el nombramiento de maestros interinos á que el mismo se refiere, con perjuicio de la enseñanza.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes, Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1901.—C. de Romanones, - Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 9 de noviembre).

Real orden disponiendo la forma en que los profesores auxiliares pueden dedicarse á la enseñanza particular.

Ilmo. Sr.: La necesidad de que los tribunales de examen se hallen constituí los siempre sobre la base de la más absoluta ir parcialidad é independencia, ha obligado al ministro de Instrucción pública á limitar el ingreso en ellos de los profesores auxíliares, habica cuenta del derecho que dichos funcionarios podían ejercer de dedicarse á la enseñanza privada, previa la autorización correspondiente.

A este criterio obedecen el art. 26 del reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901, que prohibe formar parte de los tribunales de examen á los auxiliares numerarios y supernumerarios que se dedicaren á la enseseñanza particular, y el art 11 del real decreto de 17 de agosto último que prohibe dedicarse á la enseñanza privada á los profesores auxiliares numerarios.

Estas disposiciones, de conveniencia y justificacion indudables, estaban, sin embargo, condicionales por el proyecto incluso en el real decreto de 17 de ago:to, de hacer de la profesión de auxiliar una verdadera carrera con sueldos graduales y suficientes para la vida, único medio, á la verdad, posible de obligar al profesorado auxiliar de los establecimientos públicos á servir exclusivamente los intereses de la enseñanza oficial.

Mas como mientras esto no ocurra no es justo privar de otros medios de ingreso á dichos profesores auxiliares, de los cuales unos reciben una módifica retribución por su servicio y otros no reciben ninguea, se impone suavizar el rigor de las prohibiciones anteriormente establecidas, dictanto otras disposiciones que, aunque con carácter provisional, respondan á los requerimientos de la equidad.

Por ello, y teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, S. M, el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha ervido disponer lo siguiente:

- 1.º Los ayudantes y profesores auxiliares supernumerarios que no perciban sueldo ni gratificación y que no formen parte de los tribunales de examen, podrán dedicarse á la enseñanza particular, previa autorización del director del establecimiento.
- 2.º Los profesores auxiliares numerarios podrán ejercer la enseñanza privada de alumnos no pertenecientes al establecimiento en que sirven como auxiliares, siempre que estos alumnos no hayan de sufrir examen en el referido centro de enseñanza, y en todo caso previa licencia del director, con informe del claustro de profesores.

De real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.I. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1901. C. de Romanones. Señor subsecretario de este ministerio.

AGENCIA ADMINISTRATIVA

DE

El Defensor del Magisterio

PLAZA DE SAN JOSÉ, 1, BAJOS

Gestion de toda clase de asuntos administrativos

ante las oficinas públicas. Promoción de toda clase de expedientes ante los Ayuntamientos, Juzgados municipales y de 1.º instancia,

COBRO DE TODA CLASE DE PENSIONES

Administración de fincas rústicas y urbanas

Comisiones nacionales y extranjeras

REDENCION DE CENSOS Y CENSALES

Representación de los Ayuntamientos

Confección de todo lo referente á la Administración Municipal

Colocación de capitales y préstamos con hipoteca INFORMACIONES COMERCIALES Y PARTICULARES Liquidaciones y presentación de documentos al Registro

HABILITACIONES DE TODAS CLASES

Compra y venta de fincas rústicas y urbanas

RECLAMACIONES

ante las Compañías de Ferro-carriles